



PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMIFILIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM093370
GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE

FOLIO TRAM: 2011-000000000000000000

Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

05-noviembre-2011

NOMBRE: FLORES PLASCENCIA RAFAEL
UBICACIÓN: PLAZA REFORMA
COLONIA: LA CAFRICA
CALLE CRUCE 1: CAMARENA
CALLE CRUCE 2: ALFAREROS
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS DE SUADERO TRIPA BISTEC

FONDO 150 MTS

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 16

IMPORTE: \$457.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2011

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2011

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 02:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 02:00:00 p
MARTES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 02:00:00 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:00 a	A: 02:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 02:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 02:00:00 p				

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Rafael Hedo Chávez

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA CORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Rafp

ACEPTO

FLORES PLASCENCIA RAFAEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá resguardar el término de trabajo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (más o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrojamiento o peltaje del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la autorización de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avvviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativo y hospitalario.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de pueras de caminos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al openo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.